

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA 68001-31-03-011

Bucaramanga, 04 de diciembre de 2020

AUTO : ADMITE TUTELA
ACCIONANTE : DOMINGA ARDILA CASTELLANOS
ACCIONADO : JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE BUCARAMANGA y OTRO
RADICADO : 68001-3103-011-2020-00244-00

Se observa que la presente acción de amparo, radicada a la partida número **2020-00244** promovida por la señora DOMINGA ARDILA CASTELLANOS, contra el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BUCARAMANGA y JOSE DEL CARMEN PEREZ OVIEDO, se ajusta en lo esencial a las exigencias de ley, además este Despacho es competente para conocer de la misma en primera instancia, motivo por el cual se dispondrá darle el trámite respectivo, con apoyo en los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992, 1382 de 2000 y 1983 de 2017.

De otra parte al revisar las aseveraciones que se hacen en el escrito de tutela y la información que reposa en la Base de Datos – Portal Siglo XXI, encontramos oportuno vincular de manera oficiosa al JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (RAD.: 68001400302320190042600) y a quienes allí actúan, señores: MARIA GLADYS PEREZ RODRIGUEZ // JOSE DEL CARMEN PEREZ OVIEDO // HENRY PEREZ // ADRIANA EMILIA PEREZ ROSAS // MILTON JOSE PEREZ DIAZ // CRISTIAN PEREZ CARRILLO // JOSE ALFREDO PEREZ CARRILLO // LUIS ALFREDO ORTIZ MOLINA // ANA RITA CASTELLANOS DE ARDILA, al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA (RAD.: 68001400302320190042601) y a la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, lo anterior para que se pronuncien, si a bien lo tienen, sobre los hechos de la tutela y los anexos que la soportan.

Con apoyo en lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por la señora DOMINGA ARDILA CASTELLANOS, contra el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BUCARAMANGA y JOSE DEL CARMEN PEREZ OVIEDO. Impártasele un trámite preferencial y decídase en un plazo máximo de diez (10) días.

SEGUNDO: VINCULAR de manera oficiosa al JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (RAD.: 68001400302320190042600) y a quienes allí actúan, señores: MARIA GLADYS PEREZ RODRIGUEZ // JOSE DEL CARMEN PEREZ OVIEDO // HENRY PEREZ // ADRIANA EMILIA

PEREZ ROSAS // MILTON JOSE PEREZ DIAZ // CRISTIAN PEREZ CARRILLO // JOSE ALFREDO PEREZ CARRILLO // LUIS ALFREDO ORTIZ MOLINA, de igual manera se vincula a la señora ANA RITA CASTELLANOS DE ARDILA, al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA (RAD.: 68001400302320190042601) y a la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, lo anterior para que se pronuncien, si a bien lo tienen, sobre los hechos de la tutela y los anexos que la soportan.

PARÁGRAFO: *En caso de no lograr la notificación pronta y oportuna de alguno de los accionados o vinculados, desde ya se dispone la designación de CURADOR que represente los intereses correspondientes en la acción tuitiva, y en el mismo sentido quedan previstas las publicaciones, edictos o avisos que resulte necesario surtir por Secretaría.*

TERCERO: REQUERIR a los JUZGADOS TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BUCARAMANGA y VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, para que además de su contestación remitan digitalizado los expedientes 68001-4003-023-2019-00426-00 y 68001-4189003-2018-00500-00, o aquellos que correspondan conforme lo expuesto en los hechos tutelares.

CUARTO: *Requíerese con urgencia de los siguientes informes o documentos:*

*Del JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, para que remita con destino al presente trámite, **copia de la totalidad del expediente de tutela** identificado a la partida número: 68001-3103-010-2020-00175-00, donde actuó como accionante la señora DOMINGA ARDILA CASTELLANOS.*

*Del JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, para que remita con destino al presente trámite, **copia de la totalidad del expediente de tutela** identificado a la partida número: 68001-4003-024-2020-00144-00, donde actuó como accionante JOSE DEL CARMEN PEREZ OVIEDO.*

*Del JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, para que remita con destino al presente trámite, **copia del fallo de tutela de segunda instancia** identificado a la partida número: 68001-4003-024-2020-00144-01, donde actuó como accionante JOSE DEL CARMEN PEREZ OVIEDO.*

*Para los anteriores requerimientos se otorga un término de **OCHO (8) HORAS**, contados a partir de la notificación del oficio que se libre por Secretaría.*

QUINTO: Téngase como medios de prueba las aportadas por la accionante, las que se alleguen y aquellas que puedan consultarse en las bases de datos públicas a que se tenga acceso.

SEXTO: Entérese a las partes de esta decisión por el medio más expedito, e infórmese a los accionados y vinculados que cuentan con **DOS (2) DÍAS** para pronunciarse, una vez les sea notificada ésta decisión. Todo pronunciamiento habrá de remitirse a través del correo electrónico j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Firmado Por:

**LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94bb84c766efe61d87c61efc4a33c36110a0f82ef42143f290900f1d16ff1b7f

Documento generado en 04/12/2020 07:29:45 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**